



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S032

Contrato para la prestación del Servicio de Seguridad con Modelo de Proximidad Ciudadana en Instalaciones Administrativas y de Seguridad Social (Guarderías Ordinarias) del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del día 1 de enero de 2022 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte **POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**LA CORPORACIÓN**”, representada por el **COMISARIO JEFE LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ**, en su carácter de Director General, y a quienes en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Gustavo Cuevas Gutiérrez, Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles; el C. César Manuel Yeveerino González, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal; el C. Fernando Arturo Saldivar Subillaga, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, todos de “**EL INSTITUTO**”, y el Comisario Jefe Lic. Lorenzo Gutiérrez Ibáñez, Director General de “**LA CORPORACIÓN**”, fungen como Administradores del Contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC22S032</p>
--	--	--

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Seguridad con Modelo de Proximidad Ciudadana en Instalaciones Administrativas y de Seguridad Social (Guarderías Ordinarias) del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del día 1 de enero de 2022 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022, solicitado por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, quien es responsable de gestionar la obtención de los recursos presupuestales para el presente ejercicio fiscal, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062414, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para el ejercicio 2022, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7.- Con fecha 31 de diciembre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de adjudicación, notificó a **"LA CORPORACIÓN"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **EPO-050GYR019-N255-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4º de su Reglamento como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFB/1490 de fecha 23 de febrero de 2022, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Contratos solicitó al Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles su pronunciamiento respecto a la necesidad de la prestación del servicio y la formalización del presente contrato, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.9.- Por oficio número 09 52 84 1410/1707 de fecha 23 de febrero de 2022, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, solicitó a la División de Contratos continuar con el procedimiento de formalización del presente contrato, toda vez que para **"EL INSTITUTO"** es de suma importancia contar con el servicio, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "LA CORPORACIÓN" declara, por conducto de su Director General, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S032

II.1.- La Policía Auxiliar forma parte de la Policía de la Ciudad de México con carácter de Policía de Proximidad, y es integrante de los cuerpos de seguridad ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2° fracciones XIV, XVI, XVII, XXIV y XXIX, 53 fracción I y 55 primer párrafo de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 62 y 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, cuya actividad es proporcionar servicios de custodia, vigilancia, guardia y seguridad de personas y bienes, valores e inmuebles a Dependencias, Entidades y Órganos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Federales y de la Ciudad de México, Órganos Autónomos Federales y Locales, así como a personas físicas y morales, mediante el pago de la contraprestación que determine el Titular de la Dirección General, la cual será publicada anualmente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el Comisario Jefe Lic. Lorenzo Gutiérrez Ibáñez, en su carácter de Director General, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento conferido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México de fecha 5 de diciembre de 2018, y el acuerdo delegatorio de facultades publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 31 de enero de 2001, expedido por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, nombramiento que tiene plena validez, conforme a lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, asimismo, el Director General cuenta con las facultades para celebrar el presente al tenor de lo dispuesto en los artículos 62 y 66, fracción IV, y demás Relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

II.3.- Su actividad es proporcionar servicios de custodia, vigilancia, guardia y seguridad de personas y bienes, valores e inmuebles a dependencias, entidades y Órganos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Federales y del Distrito Federal, Órganos Autónomos Federales y Locales, así como a personas físicas y morales, mediante el pago de la contraprestación que determinen los titulares de las respectivas Direcciones Generales, la cual será publicada anualmente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: **GDF9712054NA**.

II.5.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.6.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Plaza de la Constitución sin número, Colonia Centro de la Ciudad de México Área 1, Código Postal 06000, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, teléfono: 55 55 83 93 01; correo electrónico: efisector65dtto4@pau.x.cdmx.gov.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S032

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “LA CORPORACIÓN” se obliga a prestar el Servicio de Seguridad con Modelo de Proximidad Ciudadana en Instalaciones Administrativas y de Seguridad Social (Guarderías Ordinarias) del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del día 1 de enero de 2022 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$158,128,680.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a “**LA CORPORACIÓN**” una vez prestado el servicio, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“**LA CORPORACIÓN**” deberá entregar en las Oficinas, según sea el caso, en Nivel Central o en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; en días y horas hábiles, la documentación correspondiente, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente.

El pago se realizará en moneda nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**LA CORPORACIÓN**” presente en las áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de proveedor y número de contrato.

Para comprobar la prestación del servicio se emitirá el Apéndice 6 “Acta de Aceptación del Servicio Devengado” por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato, conjuntamente con el representante legal de “**LA CORPORACIÓN**” o la persona que esta designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S032

“**LA CORPORACIÓN**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“**LA CORPORACIÓN**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**LA CORPORACIÓN**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación; para tal efecto, “**LA CORPORACIÓN**” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “**LA CORPORACIÓN**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “**LA CORPORACIÓN**” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“**LA CORPORACIÓN**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC22S032</p>
--	--	--

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que “**LA CORPORACIÓN**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En caso de que “**LA CORPORACIÓN**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades en exceso.

En caso de que “**LA CORPORACIÓN**” presente su CFDI con errores o deficiencias, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**LA CORPORACIÓN**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**LA CORPORACIÓN**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**LA CORPORACIÓN**” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S032

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “LA CORPORACIÓN” se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares señalados en el Apéndice 3 “Domicilios”, el cual se integra al Anexo Técnico incluido en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “LA CORPORACIÓN” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en su propuesta técnico-económica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022 a las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2022.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “LA CORPORACIÓN” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del presente contrato para tal efecto.

“LA CORPORACIÓN” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “LA CORPORACIÓN” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “LA CORPORACIÓN” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S032

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“LA CORPORACIÓN”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “LA CORPORACIÓN” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“LA CORPORACIÓN”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“LA CORPORACIÓN”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“LA CORPORACIÓN”** los gastos no recuperables, para lo cual deberá presentar su

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"LA CORPORACIÓN"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** y las señaladas a continuación:

1. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
2. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
3. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
4. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"LA CORPORACIÓN"**.
5. Si **"LA CORPORACIÓN"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
6. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"LA CORPORACIÓN"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"LA CORPORACIÓN"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"LA CORPORACIÓN"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"LA CORPORACIÓN"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S032

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“LA CORPORACIÓN”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“LA CORPORACIÓN”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“LA CORPORACIÓN”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“LA CORPORACIÓN”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.- **“LA CORPORACIÓN”** deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la contratación se le entregue por cualquier medio y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo **“LA CORPORACIÓN”** cualquier responsabilidad en materia civil, penal o administrativa que se derive.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“LA CORPORACIÓN”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“LA CORPORACIÓN”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“LA CORPORACIÓN”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“LA CORPORACIÓN” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S032

Asimismo, se deberá observar lo establecido en el numeral 15 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “LA CORPORACIÓN” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Gustavo Cuevas Gutiérrez, Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles; el C. César Manuel Yeverino González, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal; el C. Fernando Arturo Saldivar Subillaga, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, todos de “EL INSTITUTO”, y el Comisario Jefe Lic. Lorenzo Gutiérrez Ibáñez, Director General de “LA CORPORACIÓN”, fungen como Administradores del contrato, responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administradores del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dichos servidores públicos de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento “LA CORPORACIÓN” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.


Anexo 1 (uno) “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

Anexo 2 (dos) “Propuesta técnico-económica, Acta de Adjudicación, Oficios números 09 53 84 61 1CFB/1490 y 09 52 84 1410/1707”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato Número DC22S032 </p>
--	---	---

Anexo 3 (tres) "Documentos de designación de Administradores del Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en el Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **23 de febrero de 2022**, quedando un ejemplar en poder de "LA CORPORACIÓN" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "LA CORPORACIÓN"
POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO



C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
 Apoderada Legal




COMISARIO JEFE LIC. LORENZO GUTIÉRREZ
IBÁÑEZ
 Director General



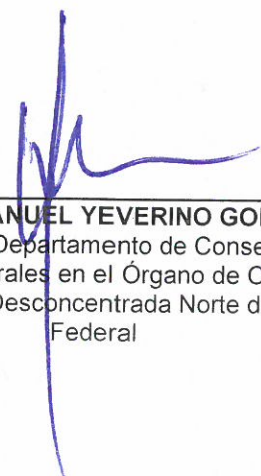
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S032

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO




C. GUSTAVO CUEVAS GUTIÉRREZ
Titular de la División de Seguridad y Resguardo de
Inmuebles



C. CÉSAR MANUEL YEVERINO GONZÁLEZ
Encargado del Departamento de Conservación y
Servicios Generales en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito
Federal



C. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios
Generales en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal

 RRSR/HRJ/LBGP

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

1

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of a loop and a tail stroke.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DC22S032

ANEXO 1 (UNO)

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO,
TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 21 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

2





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000211220 - 2022

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
 DSG División Servicios Generales
 09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 21/10/2021

Fecha Validación: 21/10/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,355,330,544.00

Cuentas Parida presupuestaria
 42062414 33801 Servicios de vigilancia

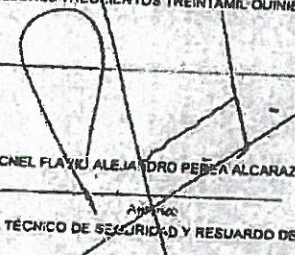
IMPORTE MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
2,355,330.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 2,355,330,544.00
 DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTAMIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN


 CNEL FAYU ALEJANDRO PEBEA ALCARAZ
 COORDINADOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESUARDO DE INMUEBLES

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de
Inmuebles



ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"

SERVICIO DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN
INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL (GUARDERÍAS
ORDINARIAS) DEL IMSS, INICIANDO A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL DÍA 1
DE ENERO DE 2022 A LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Glosario

- **Acceso:** Lugar por el cual los trabajadores, derechohabientes y visitantes que ingresan o abandonan las instalaciones.
- **Administrador:** Responsable de administrar y de llevar a cabo la coordinación y funciones de seguridad en las unidades médicas y no médicas del Instituto.
- **Área de Impacto Estratégico:** Se considera a las áreas de: **Gineco-Obstetricia (neonatos); Cuidados Intensivos Neonatales; Urgencias Pediátricas, Hospitalización Pediátrica, Guarderías y Farmacias.**
- **Anexo técnico:** Documento que contiene las características y especificaciones del cómo y cuándo se prestará el servicio solicitado por "El Instituto" de carácter obligatorio.
- **Bienes:** Los que con la naturaleza de muebles considera el Código Civil Federal.
- **CCTV:** Circuito Cerrado de Televisión, que forma parte del equipo tecnológico (cámaras, monitores y unidades de almacenamiento).
- **CDMX:** Ciudad de México.
- **Compulsa:** Comparación de la documentación que acredita el servicio otorgado por la empresa prestadora del servicio de seguridad subrogada, contra el control de asistencia para el mismo fin a cargo y signado por el administrador de cada unidad.
La compulsa deberá estar firmada por el administrador del contrato y un representante del proveedor, acto que será necesario para tramitar los pagos de los servicios.
- **CECOBAN:** Cámara Electrónica de Compensación Bancaria.
- **Centro de Monitoreo:** Lugar dentro del inmueble donde se realiza el control y monitoreo del CCTV.
- **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- **Consigna Específica:** Instrucciones escritas formuladas por el cuerpo de gobierno de las unidades médicas y no médicas, en las que se indica al personal de seguridad asignado en un puesto de servicio específico que deberá llevar a cabo una actividad de manera concreta y de carácter obligatorio.
- **Consigna Genérica:** Instrucciones escritas de observación general, para todo el personal de La Corporación, misma que deberán llevar a cabo en todos y cada uno de los puestos de servicio que le sean asignados, teniendo carácter de obligatoria.
- **Contingencia:** Evento concentrado en un tiempo y espacio en el cual se puede llegar a sufrir daño y/o perjuicio e incurrir en pérdidas, y para los que se requiere reparación para enfrentarlo, antes, durante y después, a fin de minimizar riesgos.



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de
Inmuebles



- **Control de Accesos:** Son las formas que se tienen y deben de cumplir de acuerdo al tipo de acceso, para salvaguardar la seguridad de trabajadores, derechohabientes y visitantes y las áreas de impacto estratégico.
- **CUIP:** Cédula Única de Identificación Policial.
- **CTSyRI:** Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.
- **Dispositivo de Seguridad:** Conjunto de elementos, recursos humanos y materiales que materializan las funciones de Seguridad, los cuales son interdependientes y en ellos se contienen los medios que se usan en la protección de personas y bienes.
- **Estado de fuerza:** Recursos humanos, operativos y materiales especializados para ofrecer el servicio de seguridad subrogada, y con el cual dará cumplimiento a las consignas genéricas y específicas, así como, a la atención de las contingencias que se lleguen a presentar.
- **Incidencia:** Evento que ocurre en las instalaciones del IMSS, y que puede dañar la operación, imagen y/o calidad del servicio en "El Instituto".
- **Instalaciones:** Inmuebles destinados a proporcionar servicios médicos, administrativos y de carácter social, en los cuales se prestará el servicio de seguridad.
- **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social, de igual forma puede ser mencionado en el texto de este Anexo Técnico como "El Instituto".
- **Manual de Procedimiento de Operación:** Documento que entrega el licitante en su propuesta, y debe incluir: organigrama del servicio de seguridad; descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado, atendiendo los conceptos básicos emitidos por las áreas de seguridad para la "protección física de instalaciones", cumpliendo con todo lo señalado en el Anexo Técnico.
- **Nivel Central:** Órganos Normativos, Secretaría General e instalaciones no médicas ubicadas dentro de la circunferencia de la zona metropolitana.
- **OOAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.
- **Patrimonio institucional:** Bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **Personal de Seguridad Subrogado:** Elementos de seguridad (recurso humano) pertenecientes a una empresa de seguridad privada o corporación policiaca que presta sus servicios en las instalaciones de "El Instituto".
- **Plan de Seguridad:** Documento que contiene las prescripciones necesarias para llevar a cabo una tarea o conjunto de tareas para hacer frente de manera coordinada a una eventualidad en materia de seguridad y/o protección civil que potencialmente afecten la integridad física de las personas y/o de los bienes patrimonio de "El Instituto".
- **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano Del Seguro Social Puesto de



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de
Inmuebles



Servicio: Área específica o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y cumplir con las consignas genéricas y específicas.

- **Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado:** en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en coordinación con el Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y Directores y/o Administradores de cada unidad; en Nivel Central, el Titular de la Subjefatura de División de Seguridad de Inmuebles.
- **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.
- **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- **Turno:** Tiempo de cobertura del servicio de seguridad prestado, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo de la forma de contratación.
- **Unidades de almacenamiento:** Dispositivo interactivo de grabación de video en formato digital.
- **Unidades estratégicas:** Nivel Central y Guarderías.



[Handwritten signature and initials in blue ink]



1. PARTIDA A CONTRATAR

La adjudicación se llevará a cabo por partida única, que se integra para los inmuebles ubicados en la Ciudad de México, según Apéndice 1 "Requerimiento".

2. REQUERIMIENTO

Esta partida será contratada en los términos referidos según Apéndice 1 "Requerimiento".

El servicio se brindará de acuerdo a las especificaciones, fecha, lugares de prestación Apéndice 3 "Domicilios", descripción, condiciones, características de los servicios y en su caso de los bienes necesarios para la prestación del servicio, los cuales se señalan en el presente documento.

El prestador del servicio será el responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores.

3. PRUEBAS Y/O MUESTRAS:

No aplica.

4. NORMAS:

La Corporación deberá acreditar las siguientes Normas:

- Norma Internacional ISO 9001:2015.
- Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación, NMX-R-025-SCFI-2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del servicio será a partir de las 00:00:01 horas del día 1 de enero de 2022 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022.

6. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

"El Instituto" requiere cubrir los puestos de servicio descritos en el Apéndice 1 "Requerimiento", (conforme a la descripción amplia y detallada del servicio).

7. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

"La Corporación" se obliga a prestar los servicios con las siguientes condiciones y alcances:



- a. Vigilar y proteger el patrimonio institucional, en el que se incluyen de manera enunciativa, más no limitativa: medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.
- b. Prevenir todo daño que se pudiera causar al patrimonio institucional, así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y visitantes.
- c. Mantener el orden y la seguridad en los inmuebles de "El Instituto", que permita la adecuada prestación de los servicios que proporciona a sus trabajadores, derechohabientes y visitantes.
- d. Participar en dispositivos de seguridad emitidos por "El Instituto", realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias y partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio, informar de inmediato al administrador del contrato así como a la CTSyRI, de cualquier incidente.
- e. Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad, así como los que "El Instituto" emita, estos últimos le serán entregados a la Corporación dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del responsable operativo del servicio.
- f. Acatar instrucciones relacionadas a la prestación del servicio de seguridad por parte del administrador del contrato y/o personal que este designe, así como los lineamientos normativos en materia de seguridad que "El Instituto" emita.
- g. Cumplir con las consignas genéricas y específicas previamente entregadas por el administrador del contrato, para cada uno de los puestos de servicio.
- h. Acatar los lineamientos normativos en materia de Protección Civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables para la CDMX en la materia, además de los que "El Instituto" emita y que les serán entregados por el Administrador del Contrato, en los



primeros cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio.

- i. Reportar incidentes de manera inmediata, por parte de "La Corporación", al director de la unidad, administrador del contrato y a la CTSyRI, así como actuar y apoyar ante cualquier eventualidad, siniestros o situaciones de emergencia, a los trabajadores, derechohabientes y visitantes. Además, deberá realizar el Apéndice 5 "Parte informativo" y mantener absoluta discreción sobre los informes generados.
- j. Avisar de manera inmediata al director de la unidad, al administrador del contrato, al responsable del servicio de seguridad, y a la CTSyRI de cualquier incidente que se presente en los sitios o puestos de servicio que pueda poner en riesgo la operación de los servicios, el patrimonio Institucional y/o la imagen del Instituto.
- k. Elaborar parte de novedades dirigido al director de la unidad o al administrador del contrato y al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, de acuerdo al formato denominado "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia" que "El Instituto" emita.
- l. Mantener estrecha coordinación con el director de la unidad y/o el administrador del contrato y/o personal que este designe, supervisor institucional, así como con los servidores públicos pertenecientes a la CTSyRI, cuando éstos lo soliciten.
- m. Atender, informar y proporcionar los datos y documentos, que requieran los supervisores institucionales, con relación al desempeño del servicio prestado en el puesto designado.
- n. Para contar con un servicio eficiente, se prohíbe que los elementos presten el servicio por dos o más turnos consecutivos (turnos de 24 y/o 12 horas) o registren su asistencia en otra unidad, cuando esto suceda se tomara como turno no devengado.
- o. Actuar estrictamente conforme a los protocolos existentes en el Programa Interno de Protección Civil de cada inmueble, en caso de contingencias ocasionadas por fenómenos naturales o antropogénicos durante la prestación del servicio, debiendo informar y establecer coordinación con el director de la unidad y/o el administrador del contrato y/o personal que este



designe, así como con los servidores públicos pertenecientes a la CTSyRI, cuando éstos lo soliciten.

p. Perfil, capacitación y adiestramiento con el que deberán contar los elementos:

1. Perfil del elemento de seguridad que se requiere de acuerdo a los intereses del Instituto:

- Sexo: Masculino o femenino, (contar con al menos 20% de personal femenino, buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estatura: Mínima 1.58 mts. personal masculino y 1.50 mts. personal femenino.
- Escolaridad: Secundaria terminada.
- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad;
- Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
- Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (hombres);
- Contar con capacitación, adiestramiento y cursos de formación inherentes al servicio de seguridad, incluido la capacitación relacionada con el Curso Básico de Buen Trato;
- Perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
- Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
- Someterse a exámenes para comprobar el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, (según la última toxicología);
- No haber sido separado de las fuerzas armadas o de instituciones de Seguridad Pública o Empresa de Seguridad Privada;
- Mantener actualizado su Cédula Única de Identificación Policial, (CUIP), ordenadas alfabéticamente, expedidas por autoridad competente.

2. Área Técnica:





- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje, rondines y control de accesos.
 - Actuar estrictamente conforme a los protocolos existentes en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble, en caso de contingencias ocasionadas por fenómenos naturales o antropogénicos durante la prestación del servicio, debiendo informar y establecer coordinación con el director de la unidad y/o el administrador del contrato y/o personal que este designe, así como con los servidores públicos pertenecientes a la CTSyRI, cuando éstos lo soliciten.
 - En los puestos de servicio de vigilancia del Instituto el personal deberá mantener en todo momento una actitud de amabilidad, respeto y cortesía hacia los trabajadores, derechohabientes y visitantes, procurando el trato sensible y adecuado para personas pertenecientes a grupos vulnerables enfocado a la aplicación de los protocolos de buen trato.
 - Primeros Auxilios.
 - Medidas de Seguridad.
 - Resguardo de las instalaciones en caso de presencia de manifestantes.
 - Manejo de armas no letales: tolete o bastón policial PR-24.
 - Manejo de armas de fuego reglamentarias para Corporaciones Policiales.
 - Defensa Personal.
 - Prevención y combate de incendios.
 - Manejo del sistema y equipo de apoyo de seguridad tales como: radio portátil de comunicación, detectores de metales (arco, paleta o bastón) túneles de rayos X.
3. Área Administrativa:
- Habilidad para la redacción de informes y partes de novedades.
 - Capacitación para la aplicación de las consignas generales y específicas, instrucciones verbales y escritas en apego al servicio de seguridad.
 - Conocimiento del requisitado de formatos normados por "El Instituto" para la operación de Servicios de Seguridad.
4. Área Humana:
- Disciplina y lealtad.
 - Honestidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Responsabilidad.
 - Discreción en la información que maneje relativa al servicio.
 - Percepción y sentido común.
 - Habilidad de observación y retentiva.
 - Respeto a los derechos humanos.
 - Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad en la materia vigente.
5. El personal asignado por “La Corporación” para la prestación del servicio, exclusivamente realizará las funciones y actividades relativas al servicio de seguridad; por ningún motivo deberá de realizar ninguna otra actividad ajena a las funciones de seguridad contratadas.
6. El personal asignado al servicio por parte de la “La Corporación”, deberá estar capacitado y adiestrado en el uso de armas de fuego y deberá cumplir con todos los requisitos legales que correspondan para el manejo y uso del arma que tenga asignada.
7. La custodia y asignación de las armas del servicio y sus municiones serán responsabilidad de “La Corporación”, el personal que preste el servicio en todo momento deberá cumplir con la entrega del arma y sus municiones al final de la jornada al encargado de su resguardo por parte de “La Corporación”, para la salvaguarda y custodia.
- q. **“La Corporación”** en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, administrativa y de seguridad social, en tal sentido, **“El Instituto”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con los elementos de **“La Corporación”**, por lo que no se podrá considerar como patrón sustituto, y **“La Corporación”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que en caso pudiera llegar a generarse, por tal motivo **“La Corporación”** conviene en responder de las reclamaciones que sus elementos presenten en su contra o en contra de **“El Instituto”** en relación con la prestación del servicio.
- r. Controlar la entrada y salida de personas a las instalaciones donde se presta el servicio y responder por el adecuado control en todos los accesos existentes de cada instalación resguardada.





- s. Responder y responsabilizarse por el patrimonio institucional en los sitios donde se preste el servicio.
- t. Ejercer la coordinación, supervisión y control de los puestos de vigilancia a su cargo.
- u. Coordinar con las corporaciones policiacas de la Ciudad de México las acciones necesarias de apoyo para mantener bajo buen resguardo a trabajadores, derechohabientes y visitantes, así como el patrimonio institucional donde se presta el servicio.
- v. Mantener cubierto el puesto de servicio permanentemente, durante los horarios asignados en el Apéndice 1 "Requerimiento".
- w. Prestar todos los servicios de acuerdo al Manual de inducción de Buen trato para personal de vigilancia de inmuebles IMSS vigente.

8. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1. Administración del Contrato:

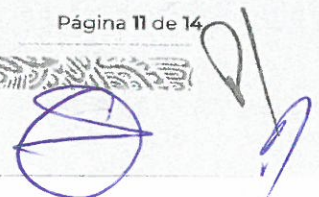
Corresponderá la administración del contrato de "La Corporación" que resulte adjudicada:

- En Nivel Central: El Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.
- En las OOAD: El Jefe de Servicios Administrativos o quien designe.

2. **Puesta en Operación del Servicio:** Al iniciar la prestación del servicio, cada uno de los Administradores del contrato, en coordinación con los administradores de cada uno de los inmuebles, harán constar el inicio del Servicio de Seguridad a "El Instituto" de acuerdo al formato de Apéndice 2 "Acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad".

3. **Solicitud de Modificaciones:** Cuando por necesidades del servicio se requiera, la reubicación de efectivos, siempre y cuando no se incremente la cantidad de turnos contratados, el administrador del contrato establecerá coordinación con la Corporación para los movimientos requeridos, debiendo informar a la CTSyRI.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





4. **Asignación de Elementos:** Los elementos asignados para cubrir los puestos de servicio durante la vigencia del contrato, serán de conformidad al Apéndice 1 "Requerimiento".

Cuando por necesidades del servicio se requiera de turnos extraordinarios, el administrador del contrato, deberá solicitarlo por escrito a la CTSyRI, para que esta a su vez, valore su procedencia, en el entendido de que el cambio no será procedente sin la autorización correspondiente.

5. **Capacitación:** Proporcionar elementos capacitados para el servicio que se le brinde a "El Instituto".
6. **Especificación de Funciones:** El personal en servicio, realizará las funciones y actividades señaladas en el presente Anexo Técnico, así como en las consignas generales y específicas.
7. **Inasistencias:** Cubrir invariablemente el número total de turnos solicitados. En caso de incumplimiento será considerado como turno no cubierto y servicio no devengado, aplicando la reducción correspondiente en la facturación.
8. **"La Corporación"** podrá cubrir con una tolerancia de hasta una hora el relevo de los servicios; en caso de exceder el tiempo indicado con antelación, se considerará como inasistencia.
9. **Perfiles:** El personal asignado por "La Corporación" para la realización del servicio deberá cumplir con el perfil, solicitado en el presente Anexo Técnico.
10. **Supervisión:** "El Instituto" a través del personal de la CTSyRI y "La Corporación", deberán realizar supervisiones a los puestos de servicio en forma conjunta o individual con el personal que se elija.

"La Corporación", informará por escrito a los Administradores del Contrato y a la CTSyRI diariamente, los resultados obtenidos durante la supervisión, actividades que no representará costo adicional para "El Instituto".

"El Instituto" realizará actividades de supervisión del servicio, de acuerdo a lo establecido en el contrato.



Handwritten signature or initials in blue ink.



11. **Armamento:** Al personal que asigne "La Corporación" para la realización del servicio, le suministrará el armamento y municiones (tres cargas) y en condiciones funcionales de acuerdo al Apéndice 1 "Requerimiento".
12. **Generación de Reportes:** Presentar al Administrador del Contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al término de la quincena que se trate para su revisión, listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, siendo importante resaltar, que para proceder a realizar la compulsas correspondiente se deberá presentar el Apéndice 4 "Formato de lista de asistencia" en electrónico el cual deberá ser en hoja de cálculo xls o xlsx, y formato PDF, con las firmas correspondientes.
13. **Dispositivos Especiales de Seguridad:** Cuando por necesidades del servicio se requiera implementar dispositivos especiales de seguridad, "La Corporación" deberá proporcionar los turnos necesarios, previa solicitud por escrito del administrador del contrato a la CTSyRI, para que ésta, a su vez, valore su procedencia.
14. **Adiestramiento:** "La Corporación" se obliga a proporcionar el adiestramiento al personal que ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto.
15. **Equipo Operativo:** Al personal que asigne "La Corporación", se le suministrará el equipo operativo en la cantidad necesaria y en condiciones funcionales de acuerdo al requerimiento Apéndice 1 "Requerimiento", para la realización del servicio.

El uniforme deberá apegado al Manual de Uniformes, condecoraciones, insignias y divisas de la Corporación.

Los equipos mínimos requeridos para el cumplimiento del servicio son:

- Fournitura completa (uno por cada elemento en servicio).
- Silbato (uno por cada elemento en servicio).
- Impermeable tipo manga del que proporciona "La Corporación", para todos los elementos que cubran puesto de servicio en el exterior.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Handwritten signatures and initials in blue ink.



GOBIERNO DE
MÉXICO



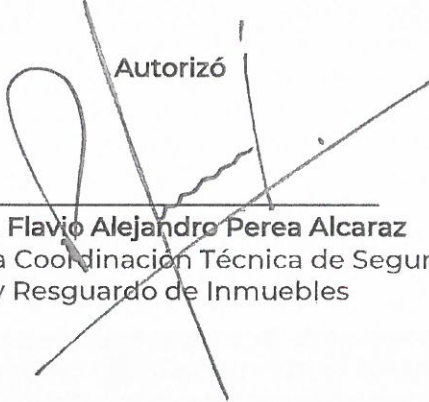
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de
Inmuebles



- Chamarra oficial con los logos correspondientes de un mismo color (uno por cada elemento en servicio).
- Gorra con logos de "La Corporación" (uno por cada elemento en servicio).

16. Política "Edificio Libre de Humo de Tabaco": cumplir y hacer cumplir la política de "Edificio Libre de Humo de Tabaco" en todas las instalaciones de "El Instituto".

Autorizó


Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad
y Resguardo de Inmuebles



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



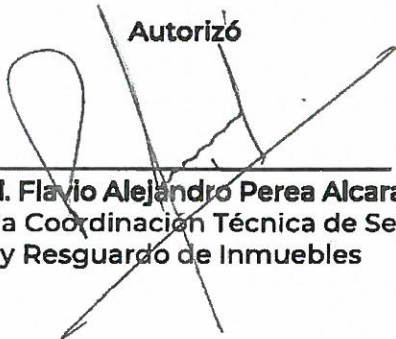
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración y
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y
Resguardo de
Inmuebles



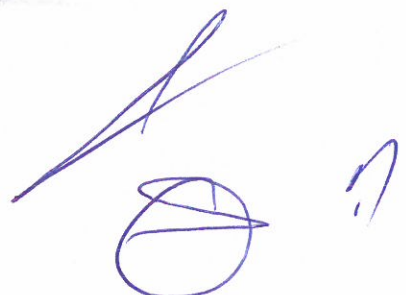
**Apéndice 1
"Requerimiento".**

Región	Unidad de servicio	Cantidad de unidades o inmuebles	Elementos		Jefe de Turno 24 hrs.
			12 horas Diurnos lunes a viernes	24 horas lunes a domingo	
D.F. Norte	Guarderías	26	26	25	1
D.F. Sur	Guarderías	24	24	23	1
Nivel Central	Nivel Central	44	14	137	3
Total		94	64	185	5

Autorizó


Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad
y Resguardo de Inmuebles

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles



Apéndice 2

Acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad.

Unidad administrativa: _____

En la ciudad de: ____ siendo las _____ del día _____ del mes _____ de _____, reunidos en la: _____ con domicilio en _____ los CC _____ y el (la) _____; así como, el (los) _____ representantes de la empresa _____; los CC _____ representantes de la Corporación _____, quienes comparecen en esta acta en calidad de empresa saliente y entrante. Toda vez; que esta última fue adjudicada para prestar el servicio de seguridad durante el periodo _____, de acuerdo a los siguientes:

Objeto. - la presente se insta para hacer constar que de conformidad con el procedimiento de adjudicación _____ correspondiente al servicio de vigilancia para la unidad _____.

Se declaró a la Corporación _____, como adjudicataria del servicio de seguridad, a partir de las _____. En consecuencia, para dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos legales, obligándose la Corporación receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas del contrato _____. Sigue manifestando _____, que en este momento se hace entrega al _____ de la Corporación _____, el: Pliego de Consignas Específicas; _____ Libreta de Control, _____ Bitácoras. Por último, el _____ representante y/o apoderado legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la entrega-recepción del servicio no libera a su empresa de responsabilidades y anomalías que sean detectadas durante el período de gestión. Una vez hecho lo anterior se presentaron las siguientes observaciones:

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las _____.

Entrega

Recibe

Nombre, cargo, firma y razón social

Nombre, cargo, firma y razón social

Testigos IMSS

Nombre y cargo del testigo

Nombre y cargo del testigo

Nombre del Administrador de la Unidad

[Handwritten signature]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y
Resguardo de
Inmuebles



**Apéndice 3.
Domicilios**

OOAD DF Norte				
Unidad de servicio	Domicilio de la unidad o inmueble	Elementos		
		12 horas diurnos lunes a viernes	24 horas lunes a domingo	Jefe de Turno 24 horas lunes a domingo
Guardería Infantil 01	Calle Principal No 21, Col. Santa Cruz Avilación, C.P. 15500, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México	1	1	1
Guardería Infantil 02	Calz. Ignacio Zaragoza No 345, Col, Aeropuerto, C.P. 15010, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 05	Calle General Riquelme S/N, Colonia 7 de Noviembre, C.P. 07480, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 06	Calzada de Guadalupe No. 217, Col. 7 De Noviembre, C.P. 07480, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 09	Calle Presa Salinillas, Col. Irrigación, C.P. 11500, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 11	Av. Cuitláhuac 456, Col. Héroes de Nacozari, C.P. 07780, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 12	Av. Morelos 124, Col. San Pedro Xalpa, C.P. 02719, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 13	Calle Matamoros No 81, C.P.06200, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 14	Calle Matamoros No 81, C.P.06200, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 15	Av. Centenario No. 2017, Col. Atzacualco, C.P. 07040, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 18	Calzada México Tacuba No 501, Alcaldía Miguel Hidalgo, Col. Popotla, C.P. 11400	1	1	
Guardería Infantil 21	Calle Sadi Carnot No 113 y 115, Col. San Rafael, C.P. 06470, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 23	Calle Balderas 126 A Col. Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 26	Edif. Congreso del Trabajo, Calle Ricardo Flores Magón S/N, U. N. T. C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 32	Calle Ricardo Flores Magón No 298, Col. Guerrero, 06300, Alcaldía Cuauhtémoc	1	1	

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y
Resguardo de
Inmuebles



Guardería Infantil 34	Av. 22 de Febrero y Esperanza, Col. Barrio Los Reyes, C.P. 20210, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 35	Av. Sevilla No 35, Col. Juárez, C.P. 0600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 39	Av. México y Calle 2, Col. Pantitlán, C.P. 08100, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 41	Calle Shakespeare No 36, Col. Anzures, C.P. 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 43	Triunfo A, Lote 19, Col. Campestre Aragón, C.P. 07530, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 46	Calle Guillermo Prieto No 18, Col. San Rafael, C.P. 06470, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 48	Abrahám González No. 77, Colonia Juárez, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil 52	Calle Francisco Lorenzana No 10, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil II	Calle Manuel Villalongín No. 177, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	1	1	
Guardería Infantil IV	Calzada Vallejo No. 100, Colonia La Raza, C.P. 02990, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México	1	0	
Guardería Infantil VIII	Toledo 29, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	1	1	
Subtotal		26	25	1

OOAD DF Sur				
Unidad de servicio	Domicilio de la unidad o inmueble	Elementos		
		12 horas diurnos lunes a viernes	24 horas lunes a domingo	Jefe de Turno 24 horas lunes a domingo
Guardería Ordinaria, G-003A	Álvaro Obregón 217 Cuauhtemoc, Col. Roma, Cuauhtémoc, C.P. 6700	1	1	1
Guardería Ordinaria, G-0007	Eje Central Lázaro Cárdenas 630 Benito Juárez, Col. Postal, Benito Juárez, C.P. 3410	1	1	
Guardería Ordinaria, G-0008	Miguel Cabrera 44 Benito Juárez, Col. Mixcoac, Benito Juárez, C.P. 3910	1	1	
Guardería Ordinaria, G-0010	Guadalupe Victoria 9 Tlalpan, Col. Tlalpan, Tlalpan, C.P. 14000	1	1	
Guardería Ordinaria, G-0016	Pedro Luis Ogazón 86 Álvaro Obregón, Col. San Ángel Inn, Álvaro Obregón, C.P. 1060	1	0	
Guardería Ordinaria, G-0017	Oriente 253 Iztacalco, Col. Agrícola Oriental, Iztacalco, C.P. 8500	1	1	



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y
Resguardo de
Inmuebles



Guardería Ordinaria, G-0019	Calzada Ermita Iztapalapa 407 Coyoacán, Col. Prado Churubusco, Coyoacán, C.P. 4230	1	1
Guardería Ordinaria, G-0020	Av. San Fernando 279 Tlalpan, Col. Isidro Fabela, Tlalpan, C.P. 14030	1	1
Guardería Ordinaria, G-0022	Calzada Ermita Iztapalapa 40 Iztapalapa, Col. Santa Bárbara, Iztapalapa, C.P. 9000	1	1
Guardería Ordinaria, G-0024	Calzada De Tlalpan 3329 Coyoacán, Col. Santa Úrsula Coapa, Coyoacán, C.P. 4650	1	1
Guardería Ordinaria, G-0025	Agustín Gutiérrez 83 Benito Juárez, Col. Gral. Pedro María Anaya, Benito Juárez, C.P. 3340	1	1
Guardería Ordinaria, G-0027	Av. Morelos 612 Venustiano Carranza, Col. Jamaica, Venustiano Carranza, C.P. 15800	1	1
Guardería Ordinaria, G-0028	Calzada De La Viga 157-A Cuauhtemoc, Col. Tránsito, Cuauhtémoc, C.P. 6820	1	1
Guardería Ordinaria, G-0029	Emiliano Zapata 6 Iztacalco, Col. Santa Anita, Iztacalco, C.P. 8300	1	1
Guardería Ordinaria, G-0030	Eugenia 200 Benito Juárez, Col. Vértiz Narvarte, Benito Juárez, C.P. 3600	1	1
Guardería Ordinaria, G-0031	Eje Central Lázaro Cárdenas 325 Cuauhtemoc, Col. Buenos Aires, Cuauhtémoc, C.P. 6780	1	1
Guardería Ordinaria, G-0033	Av. San Jerónimo 32 Magdalena Contreras, Col. San Jerónimo Lidice, La Magdalena Contreras, C.P. 10200	1	1
Guardería Ordinaria, G-0038	Agricultura 96 Miguel Hidalgo, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800	1	1
Guardería Ordinaria, G-0040	Madrid 46 Coyoacán, Col. Del Carmen Coyoacán, Coyoacán, C.P. 4000	1	1
Guardería Ordinaria, G-0049	Dr. García Diego 175 Cuauhtemoc, Col. Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 6720	1	1
Guardería Madres IMSS, M-0003	Xochicalco 222 Benito Juárez, Col. Vértiz Narvarte, Benito Juárez, C.P. 3100	1	1
Guardería Madres IMSS, M-0005	Plaza De Las Flores S/N Álvaro Obregón, Col. Unidad Santa Fe, Álvaro Obregón, C.P. 1170	1	1
Guardería Madres IMSS, M-0006	Izcalli 5 Magdalena Contreras, Col. Unidad Habitacional Independencia, La Magdalena Contreras, C.P. 10100	1	1
Guardería Madres IMSS, M-0007	Dr. Velasco 132 Cuauhtemoc, Col. Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 6720	1	1
Subtotal		24	23
			1

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y
Resguardo de
Inmuebles



Nivel Central				
Unidad de servicio	Elementos			
	Domicilio de la unidad o inmueble	12 horas diurnos lunes a viernes	24 horas lunes a domingo	Jefe de Turno 24 horas lunes a domingo
Almacén de Artículos de Limpieza	Hospital Benito Juárez, Esq. José Guadalupe López Velarde, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.	0	2	3
Almacén de Bienes de Inversión	Avenida Poniente 146 No. 825, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 02300, Ciudad de México.	0	4	
Almacén de Reproducciones Gráficas	José Guadalupe López Velarde S/N, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.	0	2	
Archivo Azcapotzalco	Avenida Azcapotzalco 490, Colonia Azcapotzalco, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02070, Ciudad de México.	0	2	
Archivo Central de Concentración	Sabino 345, Colonia Atlalpan, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 14739, Ciudad de México.	0	4	
Central de Comunicaciones	Calle Seris esq. Zaachila, Colonia, La Raza, C.P. 02990, Ciudad de México.	0	1	
Centro Nacional de Capacitación SNTSS	Calzada del Hueso 300, Colonia Floresta, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México.	0	2	
Conjunto Colonia	Manuel Villalongín 117, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470, Ciudad de México.	0	14	
Coordinación de Atención Oncológica	Heriberto Frías No. 241, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020 Ciudad de México	0	2	
Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración	Sevilla 33, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.	1	3	
Coordinación de Asuntos Contenciosos	Hamburgo 289, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.	0	2	
Coordinación de Cobranza y Coordinación de Afiliación	Rio Panuco 224, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.	1	4	
Coordinación de Control Técnico de Insumos	José Urbano Fonseca No. 6, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760	0	2	
Coordinación de Comunicación Social	Tokio 92, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.	0	3	



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y
Resguardo de
Inmuebles



Coordinación de Conservación y Servicios Generales	Cozumel 43, Colonia Roma norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.	0	4
Coordinación de Construcción y Planeación inmobiliaria	Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.	0	5
Coordinación de Infraestructura Tecnológica	Toledo 21, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.	1	3
Coordinación de Innovación y Desarrollo Tecnológico	Tokio 80, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.	1	5
Coordinación de Optimización de Activos y Valores	Tokio 104, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.	0	2
Coordinación de Personal	Toledo 10, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.	1	2
Coordinación de Prensa y Telecomunicaciones	Burdeos 27, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.	0	2
Coordinación de Prestaciones Médicas	Durango 289, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.	0	4
Coordinación de Tesorería General	Tiburcio Montiel 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México.	1	3
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica	Mier y Pesado 120, Colonia del valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.	0	2
Ex Coordinación de Conservación y Servicios Generales	Durango 323, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.	1	3
Ex Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles	Tlálloc 90, Colonia Tlaxpana, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11370, Ciudad de México.	0	2
Laboratorio Central de Epidemiología	Av. Consulado (antes Jacarandas) s/n, esq. Calle Seris, Colonia "La Raza", Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02990, Ciudad de México.	1	1
Módulo de Ambulancias No. 1 HGZ No. 68	Carretera. México - Laredo Km. 19.5, (Vía Morelos), Santa María Tulpetlác, 55400 Ecatepec de Morelos, Estado de México.	0	2
Módulo de Ambulancias No. 2 HGZ No. 29	Av. 510 No 100, Col. San Juan De Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07920 Ciudad de México.	0	2
Módulo de Ambulancias No. 3 UMF No. 120	Av. Ignacio Zaragoza No. 1812 Col. Cabeza De Juárez, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09227, Ciudad de México.	0	2

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y
 Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Seguridad y
 Resguardo de
 Inmuebles



Módulo de Ambulancias No. 4 HGZ No. 32	Calzada del Hueso s/n, Colonia Ex Hacienda Coapa, C.P. 04820, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.	0	2	
Módulo de Ambulancias No. 5 HGO No. 4	Av. Río Magdalena 289, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Coyoacán, C.P. 01090, Ciudad de México.	0	2	
Módulo de Ambulancias No. 6 UMF No. 12	Plaza de los Héroes s/n, Colonia Unidad Habitacional Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01170, Ciudad de México.	0	2	
Módulo de Ambulancias No. 7 UMF No. 33	Av. Las Culturas Esq. Renacimiento s/n, Colonia El Rosario (Unidad Habitacional), C.P. 02100, Azcapotzalco, Ciudad de México.	0	2	
Módulo de Ambulancias No. 8 HGZ No. 57	Carretera. Tlalnepantla - Cuautitlán s/n., Colonia La Quebrada, Municipio Tlalnepantla, C.P. 54769, Estado de México.	0	2	
Oficinas Centrales	Av. Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.	3	15	
Oficinas Sindicales	Tintoreto 70, Eje 6 Sur, Cd. de los Deportes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03710 Ciudad de México.	1	2	
Órgano Interno de Control	Avenida Revolución 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.	0	4	
Planta de Reproducciones Gráficas	Calzada del Hueso S/N, Colonia Floresta, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04850, Ciudad de México.	1	4	
Subcentral de ambulancias CMNR	Calle Seris esq. Zaachila, Colonia, La Raza, C.P. 02990, Ciudad de México.	0	1	
Subcentral de ambulancias CMNSXXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06720, Ciudad de México.	0	2	
Taller de Máquinas y Herramientas	Avenida Hospital Benito Juárez 12, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 7760, Ciudad de México.	0	2	
Transportes Terrestres	Violeta 16, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.	0	4	
Unidad de Atención Primaria a la Salud	Hamburgo 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.	1	2	
Subtotal		14	137	3
Total de elementos		64	185	5

Handwritten signatures and marks in blue ink.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y
Resguardo de
Inmuebles



**Apéndice 5
"Parte informativo".**

Nombre de "La Corporación"

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022

Titular de la Coordinación Técnica de
Seguridad y Resguardo de Inmuebles
Presente

NIVEL CENTRAL/OOAD:

Nombre de la Unidad:

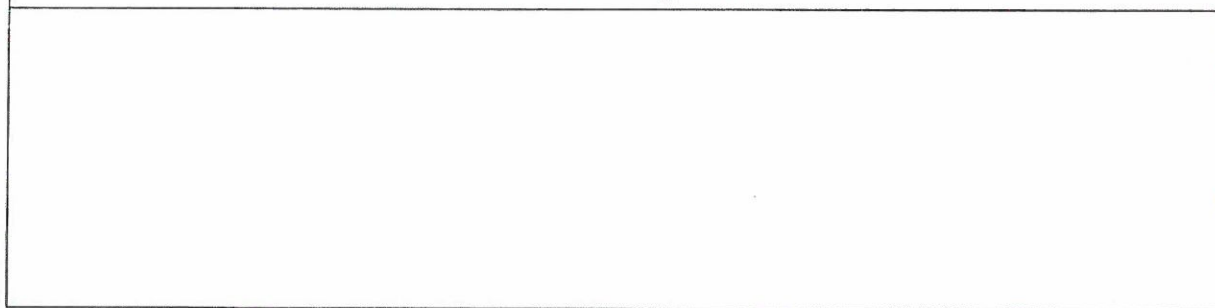
Evento:

Fecha:

Horario:

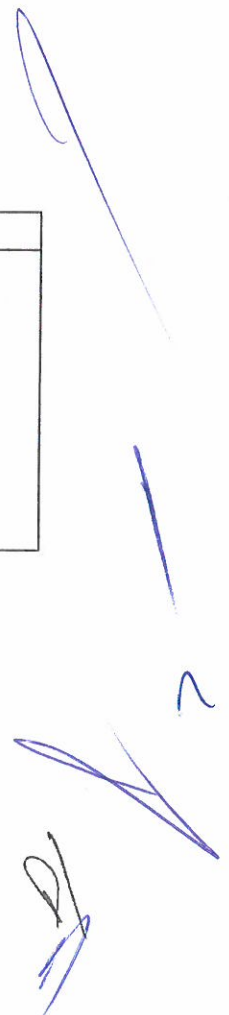
Narración de los Hechos:

Fuente de Información:

Evidencia Fotográfica


Elaboró:

Nombre y Firma





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo
de Inmuebles



Apéndice 6

"Acta de aceptación del servicio devengado".

<p>Partes que intervienen</p>	<p>En La Ciudad de _____, siendo las 00:01 horas del día ____ de ____ de 202____, estando presentes por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social por el administrador del contrato, y por la otra parte el C. _____, en su carácter de representante legal de la Corporación _____ se reunieron en _____, para levantar la presente acta de aceptación del servicio.</p>
<p>Objeto del contrato</p>	<p>Número de contrato: "XXXX"</p> <p>Prestación del servicio: El servicio se realizó en: XXXX, Ubicado XXXXX.</p> <p>Entrega del servicio: Se hace entrega del servicio de conformidad con la cláusula número _____, quedando de entera satisfacción del servicio de seguridad subrogada el resultado siguiente:</p> <p>Monto: \$0'000,000.00 (Xxxxxx 00/100 M.N.)</p>
<p>Periodo</p>	<p>Primera quincena del mes</p>
<p>Firman la presente acta los que en ella intervienen:</p>	
<p>La Corporación</p>	<p>Servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato</p>
<p>Comandante de Destacamento</p>	<p>Nombre y cargo</p>
<p>Testigo</p>	
<p> </p>	

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

SIN TEXTO

1
2
3



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de
Inmuebles



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN
INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL (GUARDERÍAS
ORDINARIAS) DEL IMSS, INICIANDO A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL DÍA 1 DE
ENERO DE 2022 A LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



[Handwritten signatures and marks]



1. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del servicio será a partir de las 00:00:01 horas del día 1 de enero de 2022 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022.

2. PLAZO EN QUE INICIARÁ Y CONCLUIRÁ EL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 1 de enero de 2022 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

Se requiere contratar el servicio de seguridad correspondiente al ejercicio fiscal 2022, para salvaguardar el patrimonio Institucional, trabajadores, derechohabientes y visitantes, así como contribuir a la generación y preservación del orden público, la paz social y funcionamiento operacional de las instalaciones administrativas y de seguridad social (guarderías ordinarias), basado en un modelo de proximidad ciudadana, con la finalidad de contar con un servicio de seguridad de alta calidad y capacidad de reacción para minimizar los riesgos, amenazas y vulnerabilidades del Instituto, que a su vez permita un trato cordial, cálido, respetuoso, de confianza y de cercanía con sus trabajadores, derechohabientes y visitantes; mismo que se describe ampliamente en el Anexo 1 "Anexo Técnico".

4. LICENCIAS, PERMISOS Y/O REGISTROS QUE DEBERÁ CUMPLIR "LA CORPORACIÓN".

El licitante deberá proporcionar:

- Registro Nacional de Personal de las Instituciones de Seguridad Pública del 100% del personal que prestará el servicio.
- Licencia Oficial Colectiva (LOC) que acredite que cuenta con la autorización vigente para la portación de armas de fuego por parte de su personal operativo.

5. FOTOGRAFÍAS:

El licitante deberá proporcionar fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos en las que se aprecien sus cuatro vistas.

6. MONTO DEL PRESUPUESTO.





El monto del presupuesto se encuentra aprobado de conformidad a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previo.

7. DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para el presente procedimiento de contratación se cuenta con disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo siguiente:

Región	Clave CUCOP	URG	Unidad de servicio
D.F. Norte	33801	35 36	Guarderías
D.F. Sur		37 38	Guarderías
Nivel Central		09	Inmuebles

8. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "LA CORPORACIÓN" EN SU PROPUESTA.

El participante deberá presentar dentro de su propuesta la documentación que se indica a continuación:

A. Manifestación, suscrita por el representante legal o por persona debidamente facultada, en la cual se declare que cuenta con la capacidad para prestar el servicio y que para cumplir con sus obligaciones no requiere celebrar instrumentos de contratación con terceros que excedan del 49% (cuarenta y nueve por ciento) del importe total del convenio principal. En caso de que se requiera contratar con terceros, deberán señalarse los bienes o servicios que serán subcontratados.

Al escrito mencionado en el párrafo anterior se deberán acompañar las documentales que acrediten que "La Corporación" seleccionada cuenta con capacidad técnica, material y humana para prestar el servicio que el Área Requiriente determine en el Anexo 1 "Anexo Técnico", con al menos el 51% (cincuenta y un por ciento) del monto total del contrato que se pretende celebrar. En todos los casos se deberá señalar de manera separada que monto y porcentaje corresponde a cada una de las capacidades del ente público que pretenda fungir como proveedor.

B. Acta constitutiva, acuerdo de creación o disposición legal, con la que acredite el objeto social, actividades o facultades de "La Corporación".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Handwritten signatures and initials in blue ink.



- C. Relación del personal directivo y de los encargados asignados para la prestación del Servicio de Seguridad requerido por "El Instituto", debiendo anexar copia simple de la identificación oficial vigente y de "La Corporación" conforme al Anexo 2 "Relación de Responsables que Estarán Asignados para la Prestación del Servicio de Seguridad en "El Instituto".
- D. Poderes del representante legal de "La Corporación" o documentación que demuestre que cuenta con facultades para obligarse a la prestación del servicio.
- E. Carta compromiso en formato libre, en la que manifieste que "La Corporación" entregará en un término de 15 días naturales posteriores al inicio del contrato, las constancias o certificados donde conste que el 100% del personal designado para la prestación del servicio, reúne los siguientes requisitos:
- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad;
 - Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (hombres);
 - Contar con capacitación, adiestramiento y cursos de formación inherentes al servicio de seguridad, incluido la capacitación relacionada con el Curso Básico de Buen Trato;
 - Perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
 - Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
 - Someterse a exámenes para comprobar el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, (según la última toxicología);
 - No haber sido separado de las fuerzas armadas o de instituciones de Seguridad Pública o Empresa de Seguridad Privada;
 - Mantener actualizado su Cédula Única de Identificación Policial, (CUIP), ordenadas alfabéticamente, expedidas por autoridad competente.
- F. Documento que acredite la Incorporación al Registro Nacional de Personal de las Instituciones de Seguridad Pública del 100% del personal que prestará el servicio.
- G. Certificación técnica de Primer Respondiente en el marco del sistema de justicia penal, para el 100% del personal de mando, señalado en el Anexo 1 "Anexo Técnico".





- H. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 "Anexo Técnico".
- I. Fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, escudo e insignias oficiales.
- J. Formato de identificación oficial, que portará el personal que preste el servicio, que los acredite como elementos activos de "La Corporación", la cual deberá incluir: nombre completo, cargo, grado, fotografía de sus huellas digitales, fotografía del elemento portando el uniforme, clave de inscripción en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, fecha de expedición y vigencia de las misma, que no excederá de un año, así como el nombre, cargo y forma de la autoridad que lo expide.
- K. Licencia Oficial Colectiva (LOC) que acredite que cuenta con la autorización vigente para la portación de armas de fuego por parte de su personal operativo.
- L. Documento que acredite que cuenta con centro de capacitación con Certificación como Academia de Entrenamiento por parte de la Comisión de Acreditación para Agencias de Aplicación de la Ley Inc.
- M. Documento que acredite que cuenta con centro de capacitación con herramientas de tecnología avanzada como simuladores de manejo de vehículo auto patrulla "SIVAPAM" Y/O simulador de tiro Policial "SITIPOL"
- N. Documento que acredite que sus instructores estén evaluados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- O. Documento que acredite que cuenta con el parque vehicular y equipo logístico necesario para el cumplimiento de las responsabilidades y desempeño del servicio.
- P. Documento que la acredite como Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.
- Q. Documento que compruebe que tiene enlace y coordinación con el C2, C5, ERUM y Grupo Cóndores de la Ciudad de México que le permita actuar de



- manera inmediata ante cualquier eventualidad, siniestros o situaciones de emergencia.
- R. Documento que compruebe que cumple con el programa de capacitación de acuerdo al Programa Rector de Profesionalización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
- S. Documento que acredite que los elementos operativos acreditan su formación policial con cursos mínimos tales como:
- Primer Respondiente.
 - Conducción de Vehículos Policiales.
 - Armamento y Tiro Policial.
 - Detención y Conducción de Personas.
 - Operación de Equipos de Radiocomunicación.
 - Acondicionamiento Físico, Uso de la Fuerza y Legítima Defensa.

“El Instituto” se reserva el derecho para verificar con posterioridad la información contenida en los documentos presentados por “La Corporación”.

9. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No habrá visitas por parte de “La Corporación”.

10. VISITAS A LOS LICITANTES

No habrá visitas a las instalaciones de “La Corporación”.

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

No aplica

12. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato la opinión de cumplimiento, de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el SAT, conforme a lo que establece la Regla 2.1.27 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 2020.

Siendo opiniones obligatorias:



Handwritten signature or initials in blue ink.



- De cumplimiento de obligaciones fiscales.
- De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,
- De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

13. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el D.O.F. el 30 de marzo de 2020, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado queda obligado a cumplir con las Cuotas Obrero Patronales ante al IMSS del personal asignado de forma permanente en las instalaciones del Instituto.

Presentar el pago respectivo de los trabajadores que laboran en la Corporación.

Comprobante de pago de las cuotas obrero patronales, de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio 2021, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar con el 100% del personal solicitado.

El licitante que resulte ganador se obliga a mantener afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el 100% de las plantillas que preste el servicio de seguridad durante la vigencia del contrato; dicha afiliación deberá ser en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en la que se preste el servicio, asimismo queda obligado a entregar al Instituto por conducto de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional y al Titular de la Subjefatura de Seguridad de Inmuebles de Nivel Central, mensualmente la relación de altas y bajas (afil-02) y bimestralmente el reporte y constancia de pago del SUA de sus trabajadores y deberá de ser bajo la modalidad que corresponda a "Guardia de Seguridad", acompañado del comprobante del pago bimestral de las cuotas obrero patronales.

Cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para el Instituto, cuando la Corporación reincida más de dos veces en la omisión del pago correspondiente durante la vigencia del contrato, una vez que la Jefatura de Afiliación y Cobranza Delegacional entregue el reporte al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles del OOAD y al Titular de la Subjefatura





de Seguridad de Inmuebles de Nivel Central, o el Servidor Público que señale la normatividad en vigor, respecto de los elementos que deberán estar afiliados.

14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

“La Corporación” adjudicada, deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue por cualquier medio y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo “La Corporación” cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

15. RELACIÓN LABORAL

“La Corporación” se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social, como patrón sustituto, por lo que no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndose a que su Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

16. RESPONSABILIDAD CIVIL

Las partes convienen que en caso de que se causen daños y perjuicios a “El Instituto”, o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia del contrato que se formalice, serán determinados y calculados de acuerdo a lo preceptuado por el Código Civil Federal, sin perjuicio de que “La Corporación” de inmediato restituya a “El Instituto”, todas las cantidades que eroguen por este concepto, previa determinación judicial.

17. RESPONSABLE PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

Por parte de “El Instituto”, se designará como responsables para el control, seguimiento, supervisión y manejo del servicio de seguridad a los enlistados en el cuadro siguiente:





No	Unidad de Servicio	Responsable
1	Nivel Central	Titular de la Subjefatura de División de Seguridad.
2	Sur del Distrito Federal	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en coordinación con el Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y Directores y/o Administradores de las guarderías.
3	Norte del Distrito Federal	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en coordinación con el Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y Directores y/o Administradores de las guarderías.

18. FORMA DE PAGO

18.1 FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

La suscripción del contrato se realizará por el representante legal del Instituto que podrá ser dependiente de Nivel Central y Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

El administrador del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador del mismo, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles del Instituto, de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo Técnico; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las "COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el administrador del contrato lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al representante legal de la Corporación, a más tardar 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que éstos se determinen, señalando los motivos, los cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



[Handwritten signatures and marks]



Para comprobar la prestación del servicio se emitirá el Apéndice 6 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado" por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato, conjuntamente con el representante legal del proveedor o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

18.2 LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO

"La Corporación" deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en Nivel Central y Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; en días y horas hábiles, la documentación descrita previa revisión de la misma por la Administración correspondiente.

18.3 ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos.

18.4 PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

19. PUESTA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

"La Corporación" adjudicada en coordinación con el Titular de la Subjefatura de Seguridad de Inmuebles de Nivel Central y el Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles en OOAD, o el servidor público que señale la normatividad en vigor, al iniciar la prestación del servicio de seguridad, hará constar a través del Apéndice 2, "Acta Circunstanciada para Hacer Constar la Entrega Recepción del Servicio de Seguridad", misma que será firmada de aceptación por el administrador del



Handwritten signature or initials in blue ink.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de
Inmuebles



contrato, conjuntamente con el representante legal de "La Corporación" o la persona que éste designe para los efectos.

20. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la dependencia y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20 % (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

En caso de que "El Instituto" requiera ampliar el servicio, "La Corporación", continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello.

21. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Las partes convienen que "El Instituto" a través de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación dependientes de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, podrán llevar a cabo supervisiones y evaluaciones, respectivamente, durante la vigencia del servicio de seguridad prestado por "La Corporación" en las unidades médicas y no médicas de "El Instituto" con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del instrumento que para el efecto se suscriba, de conformidad con lo pactado en el mismo y sus Anexos.

Para constancia se elaborará el reporte de supervisión el cual será firmado por el responsable de llevar a cabo dichas actividades y por el oficial encargado del servicio designado por "La Corporación".

22. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Ambas partes podrán dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



GOBIERNO DE
MÉXICO



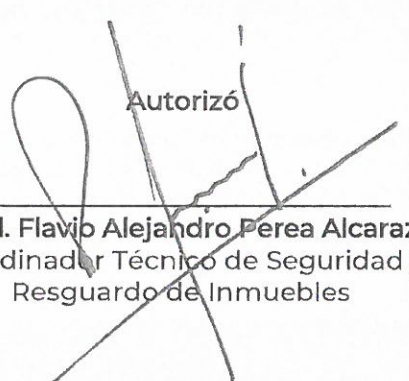
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de
Inmuebles



de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos "El Instituto" reembolsará a "La Corporación" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Autorizó


Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
Coordinador Técnico de Seguridad y
Resguardo de Inmuebles





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DC22S032

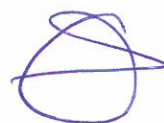
ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

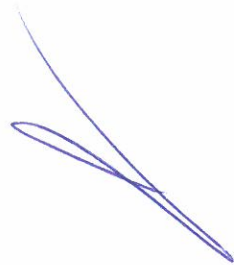
**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of a few sweeping, connected strokes, located in the bottom right corner of the page.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de
Inmuebles



COTIZACIÓN

POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





Ciudad de México a 30 de diciembre de 2021

Asunto: Cotización

CNEL. FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ
COORDINADOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
PRESENTE

En respuesta al oficio no. 09 52 84 1410/15353 de fecha 27 de diciembre del actual, mediante el cual solicita valorar la prestación del servicio de seguridad en la modalidad de protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones estratégicas para ese Instituto, durante el ejercicio 2022.

Al respecto me permito enviar a usted, costo por el servicio de seguridad y vigilancia "intramuros" que proporcionará la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, en las instalaciones del "Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)", para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

PERIODO	CATEGORÍA	CANTIDAD	PERSONAS POR TURNO	TOTAL DE TURNOS	TARIFA POR TURNO	TOTAL
1a. Qna. de Enero de 2022	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	5	15	75	\$2,491.00	\$186,825.00
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	64	10	640	\$1,272.00	\$814,080.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	185	15	2,775	\$1,961.00	\$5,441,775.00
2a. Qna. de Enero de 2022	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	5	16	80	\$2,491.00	\$199,280.00
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	64	11	704	\$1,272.00	\$895,488.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	185	16	2,960	\$1,961.00	\$5,804,560.00
1a. Qna. de Febrero de 2022	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	5	15	75	\$2,491.00	\$186,825.00
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	64	11	704	\$1,272.00	\$895,488.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	185	15	2,775	\$1,961.00	\$5,441,775.00
2a. Qna. de Febrero de 2022	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	5	13	65	\$2,491.00	\$161,915.00
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	64	9	576	\$1,272.00	\$732,672.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	185	13	2,405	\$1,961.00	\$4,716,205.00
1a. Qna. de Marzo de 2022	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	5	15	75	\$2,491.00	\$186,825.00
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	64	11	704	\$1,272.00	\$895,488.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	185	15	2,775	\$1,961.00	\$5,441,775.00
2a. Qna. de Marzo de 2022	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	5	16	80	\$2,491.00	\$199,280.00
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	64	12	768	\$1,272.00	\$976,896.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	185	16	2,960	\$1,961.00	\$5,804,560.00
1a. Qna. de Abril de 2022	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	5	15	75	\$2,491.00	\$186,825.00
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	64	11	704	\$1,272.00	\$895,488.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	185	15	2,775	\$1,961.00	\$5,441,775.00
2a. Qna. de Abril de 2022	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	5	15	75	\$2,491.00	\$186,825.00
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	64	10	640	\$1,272.00	\$814,080.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	185	15	2,775	\$1,961.00	\$5,441,775.00
1a. Qna. de Mayo de 2022	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	5	15	75	\$2,491.00	\$186,825.00
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	64	10	640	\$1,272.00	\$814,080.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	185	15	2,775	\$1,961.00	\$5,441,775.00

Insurgentes Norte 202 Planta Baja, Col. Santa María la Ribera
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06400, Ciudad de México
Tel. 55475720 al 24 ext. 1004

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

PERÍODO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TURNO POR EL SERVIDOR	TOTAL DE SERVIDORES	CANTIDAD POR PERÍODO	COSTO
2a. Qna. de Mayo de 2022	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	5	16	80	\$2,491.00	\$199,280.00
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	64	12	768	\$1,272.00	\$976,896.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	185	16	2,960	\$1,961.00	\$5,804,560.00
1a. Qna. de Junio de 2022	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	5	15	75	\$2,491.00	\$186,825.00
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	64	11	704	\$1,272.00	\$895,488.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	185	15	2,775	\$1,961.00	\$5,441,775.00
2a. Qna. de Junio de 2022	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	5	15	75	\$2,491.00	\$186,825.00
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	64	11	704	\$1,272.00	\$895,488.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	185	15	2,775	\$1,961.00	\$5,441,775.00
1a. Qna. de Julio de 2022	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	5	15	75	\$2,491.00	\$186,825.00
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	64	11	704	\$1,272.00	\$895,488.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	185	15	2,775	\$1,961.00	\$5,441,775.00
2a. Qna. de Julio de 2022	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	5	16	80	\$2,491.00	\$199,280.00
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	64	10	640	\$1,272.00	\$814,080.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	185	16	2,960	\$1,961.00	\$5,804,560.00
1a. Qna. de Agosto de 2022	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	5	15	75	\$2,491.00	\$186,825.00
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	64	11	704	\$1,272.00	\$895,488.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	185	15	2,775	\$1,961.00	\$5,441,775.00
2a. Qna. de Agosto de 2022	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	5	16	80	\$2,491.00	\$199,280.00
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	64	12	768	\$1,272.00	\$976,896.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	185	16	2,960	\$1,961.00	\$5,804,560.00
1a. Qna. de Septiembre de 2022	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	5	15	75	\$2,491.00	\$186,825.00
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	64	11	704	\$1,272.00	\$895,488.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	185	15	2,775	\$1,961.00	\$5,441,775.00
2a. Qna. de Septiembre de 2022	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	5	15	75	\$2,491.00	\$186,825.00
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	64	11	704	\$1,272.00	\$895,488.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	185	15	2,775	\$1,961.00	\$5,441,775.00
1a. Qna. de Octubre de 2022	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	5	15	75	\$2,491.00	\$186,825.00
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	64	10	640	\$1,272.00	\$814,080.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	185	15	2,775	\$1,961.00	\$5,441,775.00
2a. Qna. de Octubre de 2022	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	5	16	80	\$2,491.00	\$199,280.00
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	64	11	704	\$1,272.00	\$895,488.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	185	16	2,960	\$1,961.00	\$5,804,560.00
1a. Qna. de Noviembre de 2022	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	5	15	75	\$2,491.00	\$186,825.00
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	64	11	704	\$1,272.00	\$895,488.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	185	15	2,775	\$1,961.00	\$5,441,775.00
2a. Qna. de Noviembre de 2022	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	5	15	75	\$2,491.00	\$186,825.00
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	64	11	704	\$1,272.00	\$895,488.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	185	15	2,775	\$1,961.00	\$5,441,775.00
1a. Qna. de Diciembre de 2022	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	5	15	75	\$2,491.00	\$186,825.00
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	64	11	704	\$1,272.00	\$895,488.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	185	15	2,775	\$1,961.00	\$5,441,775.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Insurgentes Norte 202 Planta Baja, Col. Santa María la Ribera
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06400, Ciudad de México
Tel. 55475720 al 24 ext. 1004

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



PERIODO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDADES POR ELEMENTO	POR UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2a. Qna. de Diciembre de 2022	Jefe de Grupo de 24X24 hrs L-D	5	16	80	\$2,491.00	\$199,280.00
	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	64	11	704	\$1,272.00	\$895,488.00
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	185	16	2,960	\$1,961.00	\$5,804,560.00
		254				

Nota: Cabe aclarar que la Policía Auxiliar no considera en sus contratos y convenios de colaboración, penas convencionales y deductivas, derivado a que normativamente no estamos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta cotización tiene vigencia de 60 días.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

G.P. J. JESÚS TRUJILLO ORTEGA
DIRECTOR EJECUTIVO

- C.c.c.p.
- Comisario Jefe Lic. Lorenzo Gutiérrez Ibáñez.- Director General de la Policía Auxiliar de la CDMXPCG
 - Comisario Jefe Lic. Carlos Mario Zepeda Saavedra.- Director Ejecutivo de Operación Policial de la Policía Auxiliar de la CDMXPCG
 - Comisaria Lic. Thalía Janet Alba Ortega.- Jefa del Estado Mayor de la Policía Auxiliar de la CDMXPCG
 - C.P. Rubén Escobedo García.- Director de Finanzas de la Policía Auxiliar de la CDMXPCG
 - Inspector Jefe Antonio Acosta Olivares.- Director del Sector 65 de la Policía Auxiliar de la CDMXalfasector65@pau.cdmx.gob.mx
 - Bianca Estela Méndez Pérez.- Subdirectora de Contratación, Facturación y Cobranza de la Policía Auxiliar de la CDMXPCG
 - C. Luis Daniel Rodríguez Alfaro.- J.U.D. de Contratación de Servicios de la Policía Auxiliar de la CDMXPCG

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones II y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyos iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Elaboró
REM/LDRA

Revisó
RDH

Analizó
REMP

Autorizó
REU



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO EPO-050GYR019-N255-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD
CIUDADANA EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL
(GUARDERÍAS ORDINARIAS) DEL IMSS, A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL DÍA 1 DE
ENERO DE 2022 A LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 31 de diciembre de 2021, reunidos en la Sala de Juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de para llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Número EPO-050GYR019-N255-2021, para la contratación del "Servicio de Seguridad con Modelo de Proximidad Ciudadana en Instalaciones Administrativas y de Seguridad Social (Guarderías Ordinarias) del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del día 1 de enero de 2022 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022". -----

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social(en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.-

Acto seguido se da lectura a la **ADJUDICACIÓN** contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:-----

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 4 de su Reglamento (RLAASSP), se lleva a cabo la excepción a la Licitación Pública para la contratación del servicio que nos ocupa. -----

Atendiendo a lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la CPEUM; 1 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y 4 del RLAASSP, se notifica la adjudicación del contrato relativo a la contratación del "Servicio de Seguridad con Modelo de Proximidad Ciudadana en Instalaciones Administrativas y de Seguridad Social (Guarderías Ordinarias) del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del día 1 de enero de 2022 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022", de la siguiente manera: -----

Una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica, y toda vez que se cuenta con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas, además de contar con los dictámenes presupuestales para el presente procedimiento, se **ADJUDICA** el contrato



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO EPO-0506YR019-N255-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD
CIUDADANA EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL
(GUARDERÍAS ORDINARIAS) DEL IMSS, A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL DÍA 1 DE
ENERO DE 2022 A LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

a la empresa: **POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, de la forma siguiente:-----

El monto adjudicado es de \$158,128,680.00 (Ciento cincuenta y ocho millones ciento veintiocho mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), antes del IVA, y de acuerdo a los precios unitarios ofertados por la empresa en su propuesta, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. -----

Se verificó en CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/sanfictec/jsp/ficha_tecnica/sancionadosn.htm que la empresa ante mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación.-----

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que el cotizante referido no se encuentra impedido.-----

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones emitidos por la Coordinación Técnica de Servicios Generales, a través de su División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. -----

La vigencia de la contratación será a partir de las 00:00:01 horas del día 1 de enero de 2022 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al Representante Legal de la empresa **POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente Adjudicación, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO EPO-0500YR019-N255-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD
CIUDADANA EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL
(GUARDERÍAS ORDINARIAS) DEL IMSS, A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL DÍA 1 DE
ENERO DE 2022 A LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

previamente deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos: -----

Persona moral.-----

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.-----
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.-----
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.-----
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.-----
- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.-----
- f. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.-----
- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.-----
- h. En caso de aplicar, opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.-----
- i. En caso de aplicar, opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación de fecha 30 de marzo de 2020.-----
- j. En caso de aplicar, escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NUMERO EPO-0506YR019-NUSS-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD
CIVILADANA EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL
(GUARDERÍAS ORDINARIAS) DEL IMSS, A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL DÍA 1 DE
ENERO DE 2022 A LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).

- k. En caso de aplicar, constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

Para tal efecto, y en su caso, el proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En caso de que el proveedor:

- I. No se encuentre registrado ante este instituto o;
- II. Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- III. No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada opinión, por lo cual dicho proveedor podrá, en su caso, dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; -
- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y; -



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO EPO-0506YR019-N255-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD
CIUDADANA EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL
(GUARDERÍAS ORDINARIAS) DEL IMSS, A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL DÍA 1 DE
ENERO DE 2022 A LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

En el caso de que el proveedor manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS). -----

En caso de que el proveedor forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior. -----

En caso de que el proveedor no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS. -----

En caso de que el proveedor no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. -----

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva. -----

En caso de que el proveedor cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. -----



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO EPO-0500YR019-N255-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD
CIUDADANA EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL
(GUARDERÍAS ORDINARIAS) DEL IMSS, A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL DÍA 1 DE
ENERO DE 2022 A LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

Para efectos de lo anterior, el proveedor, en su caso, deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo sus operaciones cotidianas, en el cumplimiento de su objeto social o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretende realizar en favor del IMSS. -----

En caso de que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, y de que le sean aplicables, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: h., i., j. y k. -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente Acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a 5 (cinco) días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. -----

-----CIERRE DEL ACTA-----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **13:40** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **6 (seis)** hojas, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. -----

Por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social:-----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Mtra. Ella Sandra Yeras Galeana
---	--

-----FIN DEL ACTA-----



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Oficio Número 09 52 84 1410/

1707

Ciudad de México, a

23 FEB 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATACIÓN

★ 23 FEB 2022

En atención a su oficio número 09 53 84 61 1CFB/1490, de fecha 23 de febrero de 2022, relativo al procedimiento de contratación número EPO-050GYR019-N255-2021, en el que resultó adjudicada la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, para la prestación del "Servicio de seguridad con modelo de proximidad ciudadana en instalaciones administrativas y de seguridad social (Guarderías Ordinarias) del IMSS", con una vigencia a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022 a las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2022, mediante el cual hace del conocimiento que el instrumento jurídico correspondiente no fue formalizado dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la notificación de adjudicación, por causas atribuibles a la citada Policía Auxiliar de la Ciudad de México, toda vez que no presentó la opinión del cumplimiento en materia de obligaciones fiscales (SAT), vigente y positiva a la fecha de la firma del contrato respectivo (14 de enero de 2022) y que posteriormente con fecha 23 de febrero del año en curso, el C.P.J. Jesús Trujillo Ortega, Director Ejecutivo de la multicitada Policía Auxiliar de la Ciudad de México, remitió a la División de Contratos de nueva cuenta la opinión del cumplimiento en materia de obligaciones fiscales (SAT), por lo que de su revisión se desprende que la Policía Auxiliar de la Ciudad de México a esa fecha se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y derivado de lo anterior, solicita pronunciamiento de esta Coordinación con respecto a la necesidad de la prestación del servicio referido y de la formalización del contrato respectivo, tomando en consideración que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales es de fecha 23 de febrero del año en curso, me permito mencionar lo siguiente:

Con base a lo antes expuesto, se toma nota de lo manifestado en su oficio, y se procede a la aceptación de la opinión del cumplimiento en materia de obligaciones fiscales (SAT) presentada por el C.P.J. Jesús Trujillo Ortega, Director Ejecutivo de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, de fecha 23 de febrero de 2022, a efecto de que esa División de Contratos continúe con el proceso de formalización del instrumento jurídico respectivo, toda vez que para este Instituto es de suma importancia contar con el servicio objeto de la referida contratación.

Lo anterior, ya que este Instituto, al no contar con el personal capacitado o disponible para realizar funciones de seguridad en sus inmuebles, tiene la necesidad de contratar el citado servicio para sus instalaciones, con la finalidad de salvaguardar la vida e integridad de sus trabajadores, derechohabientes y visitantes; así como prevenir todo daño al patrimonio institucional; generar y preservar el orden público y la paz social en sus diferentes unidades médicas y no médicas; participar en dispositivos de seguridad en coordinación con las diferentes corporaciones de seguridad pública; acatar los lineamientos normativos en materia de protección civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y con ello



2022 Flores
Año de Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

permitir la adecuada e ininterrumpida prestación de los servicios que proporciona el IMSS a sus usuarios, sobre todo la asistencia médica.

Finalmente, no omito mencionar que el citado servicio se comenzó a prestar desde las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2022, de conformidad con lo establecido en el acta de adjudicación de fecha 31 de diciembre de 2021.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
Titular de la Coordinación Técnica

Copia para:

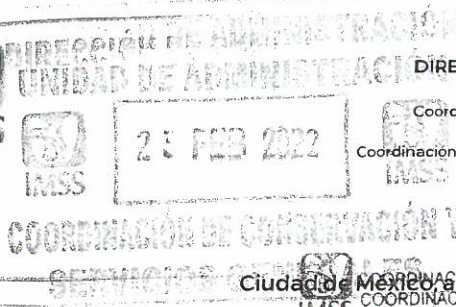
- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
- Lic. Gustavo Cuevas Gutiérrez.- Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
- Lic. Erick Emmanuel Luis Cijón.- Titular de la división de Sistemas y Normas de Seguridad y documentación. (*)

(*) Se envían copias a través del SICGC





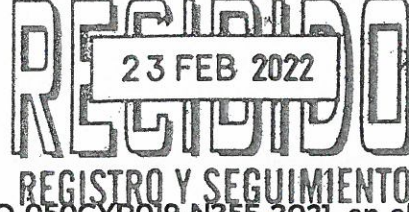
**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES**
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

Oficio número 09 53 84 61 1CFB/1490

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2022
I. M. S. S.
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y
RESGUARDO DE INMUEBLES



Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad
y Resguardo de Inmuebles
Presente

Me refiero al procedimiento de contratación número EPO-050GYR019-N255-2021, en el que resultó adjudicada la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, con una vigencia a partir de las 00:00:01 horas de día 01 de enero de 2022 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2022, para la contratación del "Servicio de seguridad con modelo de proximidad ciudadana en instalaciones administrativas y de seguridad social (Guarderías Ordinarias) del IMSS".

Sobre el particular hago de su conocimiento que el instrumento jurídico correspondiente no fue formalizado dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la notificación de adjudicación, por causas atribuibles a la citada Policía Auxiliar de la Ciudad de México, toda vez que no presentó la opinión del cumplimiento en materia de obligaciones fiscales (SAT), vigente y positiva a la fecha de la firma del contrato respectivo (14 de enero de 2022).

Cabe señalar que para la firma del contrato, personal de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México acudió a esta División de Contratos a remitir diversa documentación legal para la elaboración y formalización del contrato correspondiente, para lo cual entregó opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT) de fecha 19 de noviembre de 2021 (se adjunta para pronta referencia).

En este sentido, me permito hacer de su conocimiento que posteriormente con fecha 23 de febrero del año en curso, el C.P.J. Jesús Trujillo Ortega, Director Ejecutivo de la multicitada Policía Auxiliar de la Ciudad de México, remitió a esta División de Contratos de nueva cuenta la opinión del cumplimiento en materia de obligaciones fiscales (SAT, la cual se adjunta para pronta referencia), misma que después de haber sido revisada se advierte lo siguiente:

Folio	Estatus	Fecha de la Opinión	Vigencia
22AA5499379	Positiva	23-02-2022	Del 23-02-2022 al 24-03-2022

Nota: De conformidad a la normatividad vigente y aplicable, la opinión antes descrita cuenta con una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la emisión de la misma.



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

De lo antes expuesto, se desprende que la Policía Auxiliar de la Ciudad de México a la fecha del presente escrito se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Por lo anterior, es menester contar con su pronunciamiento respecto a la necesidad de la prestación del servicio que nos ocupa y de la formalización del contrato respectivo, tomando en consideración que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales es de fecha 23 de febrero del año en curso.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

C.c.p. Mtro. Angel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente (*)
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Walte.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente (*)
Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (*)

(*)Se envía copia por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
JELV

Calle Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14463, 14166. www.imss.gob.mx



Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DC22S032

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of a single, fluid, sweeping stroke that forms a shape resembling a stylized 'V' or a similar character.



Of N° 09 52 84 1410/

15507

Ciudad de México, a

Licenciado

Gustavo Cuevas Gutiérrez

Titular de la División de Seguridad
y Resguardo de Inmuebles

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Presente:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84 penúltimo párrafo de su Reglamento, así como a lo señalado en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles **(Específicamente de Nivel Central, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado, Unidad Médica de Alta Especialidad y Centros Vacacionales)**, me permito designar a usted como Administrador del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento del servicio que se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PERIODO
"Servicio de seguridad con modelo de proximidad ciudadana en instalaciones administrativas y de seguridad social (guarderías ordinarias) del IMSS, iniciando el 01 de enero y concluyendo al 31 de diciembre de 2022."	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Para ello, será responsable de verificar el cumplimiento del contrato conforme según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones, así como de supervisar y proporcionar el correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos en el contrato formalizado con el prestador del servicio de vigilancia y seguridad, vigilando en todo momento no exceder el monto máximo contratado.

Asimismo, emprender las acciones para el incumplimiento de éstos, de ahí que solicito de su valioso apoyo para que la función encomendada, sea observada conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente:

Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
Coordinador Técnico



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Departamento de Conservación y
Servicios Generales

Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles



Oficio N° 35 90 01 140 100/7661/2021

Ciudad de México, a 16 diciembre de 2021

Mtro. César Manuel Yeverino González
Encargado del Departamento de
Conservación y Servicios Generales
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84 penúltimo párrafo de su Reglamento, así como a lo señalado en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del (Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Distrito Federal Norte, me permito designar al Mtro. César Manuel Yeverino González, Encargado del Departamento de Conservación Y Servicios Generales en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Distrito Federal Norte, como Administrador del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento del servicio que se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PERIODO
"Servicio de Seguridad con Modelo de Proximidad Ciudadana en Instalaciones Administrativas y de Seguridad Social (Guarderías Ordinarias) del IMSS, iniciando el 01 de enero y concluyendo el 31 de diciembre de 2022.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Para ello, será responsable de verificar el cumplimiento del contrato conforme según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones, así como de supervisar y proporcionar el correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos en el contratos formalizados con el prestador del servicio de vigilancia y seguridad, vigilando en todo momento no exceder el monto máximo contratado.

Asimismo, emprender las acciones para el incumplimiento de éstos, de ahí que solicito de su valioso apoyo para que la función encomendada, sea observada conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

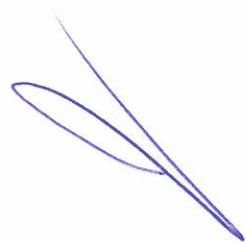
Atentamente

MTRO. JOSÉ JENARO OLGUIN AVILÉS
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Distrito Federal Norte

C.C. P.
Minutario

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive-like mark that resembles a large 'V' or a similar symbol.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
Jefatura de Servicios Administrativos



Oficio 389001141903/OF.SEG.1118/2021

Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2021.

LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E :

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84 penúltimo párrafo de su Reglamento, así como a lo señalado en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Sur del Distrito Federal, me permito designar a usted como Administrador del contrato que se deriva del procedimiento de contratación del requerimiento del servicio que se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERIODO
"Servicio de seguridad con modelo de proximidad ciudadana en instalaciones administrativas y de seguridad social (guarderías ordinarias) del IMSS, iniciando el 01 de enero y concluyendo al 31 de diciembre de 2022."	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Para ello, será responsable de verificar el cumplimiento del contrato conforme según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones, así como de supervisar y proporcionar el correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos en el contrato formalizado con el prestador del servicio de vigilancia y seguridad, vigilando en todo momento no exceder el monto máximo contratado.

Asimismo, emprender las acciones para el incumplimiento de éstos, de ahí que solicito de su valioso apoyo para que la función encomendada, sea observada conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

Mtro. ANTONIO RODRÍGUEZ VELAZQUEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Elaboró y Revisó

Autorizó

Lic. Ricardo Alvarado Hernández

Lic. Fernando Arturo Saldivar Subillaga

- c.c.p:
- Dr. Federico Héctor Marín Martínez.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Sur.
 - Lic. Angel Annuar Rubio Morano.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
 - Cor. Flavio Alejandro Feros Nigraza.- Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
 - Lic. Ricardo Alvarado Hernández.- Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

ARV/EASS/RAH/vmva*

Avenida Insurgentes Sur N° 1960, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 06030. Tel. (55) 5634 5510, Ext. 27825.
Directo 5634 1144 y 5634 7220

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of a single, fluid, sweeping stroke that loops back on itself.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2018

C. LORENZO GUTIÉRREZ IBAÑEZ
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 apartado C, numeral 1, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 6, 9 fracción IV, 14 y 18, fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 1°, 5° y 9° de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 3, numeral 1, fracción II inciso a), del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; con esta fecha he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR

Con todas las atribuciones y facultades, legales y administrativas, que los ordenamientos aplicables señalen, es fundamental que su desempeño sea con el más amplio sentido de responsabilidad, en cumplimiento a la confianza que los habitantes de la ciudad depositaron en nosotros.

ATENTAMENTE

Claudia Sheinbaum
DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO
JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Plaza de la Constitución, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México

SIN TEXTO